



**RESOLUCIÓN NÚMERO. DICOM-MAE-2021-0002**, mediante la cual se designa los integrantes del nuevo Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, para instruir, evaluar y ejecutar los procesos de compras durante el proceso de transición entre la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica y la Dirección de Comunicación.

El infrascrito, **LIC. HOMERO ARGEL FIGUEROA GÜILAMO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0064406-1, en su calidad de Director General, máxima autoridad de la Dirección General de Comunicación, en, actualmente en proceso de transformación en Dirección de Estrategia y comunicación Gubernamental; tiene a bien, dentro de sus atribuciones, dictar las resoluciones que más adelante se indican.

### BASE NORMATIVA

#### Vistos:

1. La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
2. El RD-Cafta.
3. La ley 340-06, sobre compras y contrataciones y sus modificaciones.
4. El reglamento de aplicación de la ley aprobado mediante decreto número 543-12.
5. La ley número 107-13 sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.
6. Ley 200-04 de libre acceso a la información pública.
7. Decreto 15-17.
8. Resolución número PNP-06-2020.
9. Decreto 542-21.

### ANTECEDENTES

1. Que, mediante decreto del Poder Ejecutivo, número 542-21 fue creada la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental bajo la dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.



ESTADOS UNIDOS DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

## COMUNICACIONES

2. Que a raíz del mencionado Decreto, de conformidad al artículo 2, fueron suprimidas la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica, Dirección General de Comunicación y la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia, y se creó la nueva Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental;
3. Que este proceso de supresión, obliga a que tanto sus autoridades como personal administrativo que las integran, procedan a realizar una liquidación y formal rendición de cuentas de todo lo trabajado hasta la fecha y cierre formal de las Direcciones suprimidas;
4. Que de los efectos jurídicos del acto mencionado con anterioridad, se hace necesario que las nuevas autoridades asuman los cargos que acompañan a la nueva Dirección, en esta ocasión, los representantes de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica se encuentran en proceso de transición y asunción de los puestos laborales vacantes para iniciar las funciones de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, por lo que para dar trámite a las necesidades institucionales que surjan a nivel administrativo que implique gestión por a través del Portal Transaccional y comprometa los fondos de la nueva Dirección, quienes conformarán de manera provisional y durante esta etapa de transición hasta tanto queden nombrados de manera definitiva, los servidores representantes de la nueva Dirección.

## CONSIDERACIONES

1. Que tanto la doctrina como el derecho positivo reconocen que la relación de empleo público es de carácter estatutario, por lo que los derechos, prerrogativas y deberes de los servidores públicos están recogidos en una normativa que precede a su vinculación laboral, por lo que la facultad de modificar unilateralmente el estatus de un empleado por parte de la Administración aumenta o disminuye de acuerdo al tipo de Estatuto I que pertenezca;
2. Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, supedita a la Administración para actuar conforme al ordenamiento jurídico, inclusive las supresiones y reorganización funcional administrativa de la Administración central, así como las nuevas dependencias;
3. Que dentro de cada dependencia de la Administración Central, a partir del año 2006 se ordenó la conformación de Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, y la conformación de Comités de compras quienes de manera descentralizada, serán los encargados de instruir y llevar a cabo las adjudicaciones y ejecuciones de proyectos de obras, bienes y servicios con proveedores que mejor cumplan con lo requeridos en los pliegos de condiciones o Términos de Referencia;



REPUBLICA DOMINICANA

## COMUNICACIONES

4. Que el Comité de Compras y Contrataciones, de acuerdo a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, es un órgano colegiado y rector de las contrataciones en las cuales se ven envueltos bienes y servicios ordinarios, especiales y de cualquier naturaleza comercial de cada institución, por lo que la misma debe estar conformada por representantes que sean de confianza de la Máxima Autoridad;
5. Que en virtud de lo descrito, las modificaciones que implican, nuevas asunciones, y sustituciones, en esta ocasión, obliga a la designación de nuevos representantes para poder instruir y ejecutar los procesos correspondientes a la Ley No. 340-06.
6. Que para esta ocasión, los designados como nuevos representantes y sustitutos para casos de ausencia o enfermedad, del Comité de Compras de esta Dirección, serán:
  - a. Director en calidad del Presidente de Compras, **Lic. Homero Argel Figueroa Güilamo** como sustituta por delegación expresa, queda designada la **Licda. Karen Lockhart**;
  - b. **Dr. Freddy Miranda**, Asesor Legal del Comité de Compras, como primer sustituto, **Lic. Alfredo Yeger**;
  - c. **Ing. Marina Urraca Contreras**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Glennis Massiel Henríquez** sustituta.
  - d. **Licda. Jeannette Bolonotto**, Responsabilidad de Acceso de Información Pública, como primer sustituto el **Lic. Gregory Olivero**;
  - e. **Lic. Guillermo Alejandro Vásquez Sosa**, representante del Departamento de Planificación, como primer sustituto el **Lic. Leandro Núñez**;
7. Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe garantizar el más alto nivel de efectividad, eficiencia y calidad en los procedimientos de compras y contrataciones públicas de medios de comunicación social, y publicidad;
8. Que los nombres de los servidores, incluidos en el cuerpo de esta Resolución corresponden a quienes la Máxima Autoridad de esta Dirección ha depositado su confianza, para instruir y llevar a cabo la ejecución de todos los proyectos que se pretendan realizar en la institución y por la misma a beneficio del interés general;

Por tales motivos, resuelve:

**PRIMERO: ORDENA** la conformación de un nuevo Comité de Compras, integrado por:

- a. **Lic. Homero Argel Figueroa Guilamo**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1296389-7, presidente. **Licda. Karen Lockhart**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0023116-7; sustituta del presidente mediante delegación expresa.
- b. **Ing. Marina Urraca Contreras**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0886844-9, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero. **Glennis Massiel Henríquez**, primera sustituta.
- c. **Dr. Freddy Miranda**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008915-0, Asesor Legal del Comité de Compras, queda como primer sustituto designado el **Lic. Alfredo Yeger**,
- d. **Licda. Jeannette Bolonotto**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0013708-3, Responsable de Acceso de Información Pública; queda designado como primer sustituto **Lic. Gregory Olivero**.
- e. **Lic. Guillermo Alejandro Vásquez Sosa**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1887235-7, representante del Departamento de Planificación; como primer sustituto **Lic. Leandro Núñez**.

Los miembros designados realizarán los procesos de compras y contrataciones de esta Dirección, y en ausencia, o enfermedad los sustitutos descritos en el cuerpo de esta Resolución.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir la presente resolución a la Oficina de Acceso a la información, a fin de que la misma sea publicada como corresponde en los portales de la entidad y del órgano rector.

**TERCERO: ORDENA** la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar trámite al conocimiento de la conformación del nuevo Comité de Compras de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental que estará operando a partir de la firma de esta resolución;



REPUBLICA DOMINICANA

COMUNICACIONES

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). -----

LIC. HOMERO ARGEL FIGUEROA GUILAMO  
DIRECTOR GENERAL

